



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
Versión: 1
Página: 1

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. **375** Fecha Solicitud **01/06/2016**
Tipo de Operación: **1305**
Sucursal: **01** SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12
Descripción: **CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PAOYO A COMITES TECNICOS Y PROYECTOS ESPECIALES**

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Dentro del marco del proyecto de estabilización, mantenimiento y afinamiento del sistema nacional de evaluación estandarizada, la Subdirección de Diseño de Instrumentos cuenta con el plan de acción para el año 2016, en el cual se enuncian los objetivos, metas, actividades e indicadores que sirven de guía para la toma de decisiones y facilitan el seguimiento y evaluación de las acciones que sean realizadas. Acompañando lo anterior, se proyectaron los recursos financieros, físicos y humanos requeridos para adelantar las labores previstas dentro del proyecto y dar cumplimiento a los objetivos y metas trazados.

Entre las actividades contempladas dentro del proyecto de estabilización, se encuentra la conformación y puesta en marcha de los comités técnicos de área como un órgano externo asesor de la Dirección General y la Dirección de Evaluación, para la revisión, monitoreo y seguimiento de los instrumentos utilizados para los Exámenes SABER, en lo relacionado con el diseño, construcción, aplicación, obtención y análisis de resultados de estas pruebas. Estos comités funcionarán de manera permanente, una vez se conformen y se constituyen en una acción estratégica para el desarrollo de las evaluaciones.

Para la conformación y funcionamiento de los comités técnicos de área, se requiere una planeación y preparación previa, durante y posterior a cada sesión (convocatoria de expertos, revisión de documentos a exponer durante la sesión, logística para las sesiones, documentación del proceso, etc.) lo que implica disponer de los recursos humanos necesarios para conformar y poner en funcionamiento dichos comités.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el ICFES no cuenta en su planta de personal con un número suficiente de funcionarios que garantice el desarrollo de estas actividades, se requiere contar con un profesional que apoye las gestiones necesarias para el funcionamiento y conformación de los comités técnicos de área de acuerdo a los lineamientos dados por la subdirección de Diseño de Instrumentos y la Dirección de Evaluación.

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección por contratación directa. La mencionada modalidad de selección procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según el artículo 11, literal c) numeral iv) del Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 006 de 2015, que establece: "iv) Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales que se celebren en consideración a las calidades especiales de la persona que se contrata". El cual encuentra fundamento en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. En observancia de lo consagrado en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

OBJETO

Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Subdirección de Diseño de Instrumentos en los procesos de conformación y documentación de los comités técnicos de área y en la elaboración de guías de orientación para los diferentes exámenes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Para desarrollar el objeto del contrato se requiere profesional con el siguiente perfil:
Categoría de Contratista III Nivel 1 de la Circular No. 21 de 2015.

1. Título profesional en ciencias económicas o administrativas

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a:

Obligaciones específicas:

1. Apoyar la convocatoria de comisionados y su participación en los comités programados.
2. Apoyar la verificación de los compromisos y acuerdos establecidos en los comités técnicos de área.
3. Apoyar la revisión y ajuste los documentos técnicos que vayan a ser presentados en las sesiones de cada comité técnico programado.
4. Apoyar la elaboración de informes específicos solicitados para los comités técnicos de área.
5. Mantener actualizada la carpeta de red de comités técnicos de área.
6. Apoyar la elaboración y ajuste de las guías de orientación de los exámenes que aplica el ICFES.
7. Participar en las sesiones de trabajo con la Subdirección de Estadística y los Gestores de prueba para definir los informes técnicos de área.
8. Participar en las sesiones de comités técnicos de área y apoyar la elaboración de actas de sesión, según la programación definida por la Subdirección de diseño de instrumentos.
9. Participar y apoyar los talleres de definición y validación de niveles de desempeño de los módulos o pruebas de los exámenes de Estado.
10. Apoyar la realización los procesamientos estadísticos que sean requeridos por la Subdirección.
11. Apoyar la preparación de los informes que le sean solicitados en el marco de sus obligaciones.
12. Documentar y hacer seguimiento a las actividades de acuerdo con el sistema de gestión de la calidad.
13. Suscribir un acuerdo de confidencialidad. Por tratarse de la seguridad, confidencialidad y carácter oficial de las evaluaciones educativas, las cuales constituyen un activo intangible de gran importancia para el ICFES y a la vez parte del objeto del mandato de la entidad conferido por ley, el contratista no podrá difundir, reproducir, divulgar, o en forma alguna utilizar documentos, fichas técnicas, estudios o cualquier otra información o datos consultados, elaborados, desarrollados o estudiados en virtud o con ocasión del presente contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del ICFES.
14. Participar en los eventos y actividades que tengan lugar durante el tiempo del contrato y para los cuales se comisione.

Obligaciones generales

1. Presentar informe de gestión final sobre la ejecución del contrato.
2. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando las causas de la pérdida o daño le sea imputables.
3. Guardar estricta reserva y confidencialidad durante y después de la ejecución del contrato en relación con toda la información que le sea suministrada o que por causa de la ejecución contractual sea de su conocimiento, lo que implica que dicha información no puede ser divulgada a persona alguna sin autorización escrita de la Dirección General del ICFES o sin requerimiento de autoridad competente.
4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales

- situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.
5. Presentar oportunamente las cuentas de cobro para los pagos e informes que le sean requeridos.
 6. Conservar y devolver en debida y oportuna forma los documentos que le sean entregados.
 7. Realizar la afiliación al sistema de seguridad social integral y efectuar oportuna y debidamente los pagos.
 8. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
 9. Cumplir con las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual.

**IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN
RIESGOS**

Los contenidos en la matriz de riegos que se adjunta.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del ICFES, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más.

Calidad del Servicio: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más.

SUPERVISOR

La supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo del Subdirector(a) de Diseño de Instrumentos del ICFES, o por la persona que en su lugar designe el ordenador del gasto del ICFES.

OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
2. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
3. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
4. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
5. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago.
6. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados.
7. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
8. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación específica de los costos del presente contrato, se tuvo en cuenta la Circular ICFES No. 21 de 2015, que establece los parámetros de remuneración de los contratistas por servicios profesionales para la vigencia 2016 y que se han establecido de conformidad con los reconocidos en el mercado y particularmente con el perfil del profesional Carlos Parra.

Carlos Parra es administrador de empresas, actualmente es candidato a magister en Ciencias Estadísticas, su experiencia profesional ha estado orientada al análisis de datos cuantitativos y cualitativos y en el monitoreo y evaluación de programas y políticas públicas, por lo cual su experiencia hace relevante su contratación. Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato es de DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 12.595.200) monto que incluye tanto el IVA como todos los costos directos e indirectos que se generan con ocasión de la ejecución.

VALOR Y FORMA DE PAGO

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 12.595.200), los cuales incluyen IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato. Este valor no incluye los gastos de transporte y de viaje que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato, los cuales serán reconocidos y pagados de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 110 del 15 de febrero de 2016, o las normas que la modifiquen o sustituyan.

El ICFES pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: a) tres pagos mensuales, cada uno por valor de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.198.400) IVA incluido a partir del mes de junio, que serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el tercer pago, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas en la Circular 006 del 21 de abril de 2015, la cual hace parte integral del presente contrato.

PLAZO DE EJECUCION

Para todos los efectos legales este contrato tendrá un plazo de ejecución de 3 meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110029	Servicio Diseño De Instrumentos	1	12595200	12595200					

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA
Nombre ADRIANA MILENA MENDOZA PEDROZA	Nombre DIEGO FERNANDO LEMUS POLANIA
Firma 	Firma

ESTUDIOS PREVIOS

Servicios Profesionales en Diseño - Subdirección de Diseño de Instrumentos

Nombre del Caso

Carlos Parra



Para el estudio e iniciación del proceso contractual, se analizan los riesgos previsibles que afecten la ejecución contractual de los servicios profesionales, teniendo en cuenta el tipo de servicio y las obligaciones del contratista. Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Mitigación del evento
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad en las labores realizadas	Puede ocasionar la aparición de errores en productos en los cuales participe el contratista	Medio	Medio-Alto	Garantía única de calidad
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Solicitud de finalización anticipada del contrato por parte del contratista	Dejaría al ICFES sin recurso necesario para el cumplimiento de los objetivos misionales del área.	Bajo	Medio	Gestión del conocimiento en el área y formación de equipos de trabajo
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de fuga de información considerada confidencial.	Perdida o divulgación indebida de información confidencial para el ICFES.	Bajo	Medio-Alto	Firma del acuerdo de confidencialidad por parte del contratista.
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de incumplimiento por parte del contratista	Puede ocasionar el incumplimiento o entrega inoportuna de productos o insumos para otros procedimientos que se encuentran bajo la responsabilidad del área, generando el no alcance de objetivos misionales.	Medio	Medio	Garantía única de cumplimiento

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICSES
INVITACION CERRADA A PRESENTAR OFERTA



IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Contratación directa	FECHA DE INVITACIÓN: 09/06/2016
---------------------------------	----------------------	---------------------------------

Bogotá D.C

Señor
CARLOS ARTURO PARRA VILLAMIL

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Subdirección de Diseño de Instrumentos en los procesos de conformación y documentación de los comités técnicos de área y en la elaboración de guías de orientación para los diferentes exámenes.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en el documento de estudios previos adjunto al presente documento.

GARANTÍAS

Las garantías del proceso de la referencia se encuentran contenidas en el documento de estudios previos.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

grnendieta@contratista.icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el 9 de junio de 2016

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico dpalacios@icfes.gov.co ó en la Carrera 7 No. 32 – 12, tel: 4841410 Ext. 137

Atentamente,


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: Giovanni Mendieta Montealegre- Abogado
Revisó: Celia Inés Hernández – Abogada Secretaria General

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES